



RESOLUCIÓN N° 156/23

Acta N° 054 de fecha 16/01/2023
Tasas Anuales

VISTO:

El artículo 40, inciso 10, de la ley N° 2953-C (“Establecer el monto y la forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y de ejercicio profesional, ad-referéndum de la Asamblea”),

El Acta N° 053, y

CONSIDERANDO:

Que, al tener definido una metodología de cálculo para el Índice K que se utiliza para los cálculos de honorarios;

Que, ese índice se va actualizando trimestralmente y sirve como parámetro de consulta;

Que, es necesario darle al Matriculado/a previsibilidad en su ejercicio profesional,

POR ELLO:

*EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO*

RESUELVE:

Artículo 1°: ESTABLECER que el monto de las tasas anuales serán de un 12% del Índice K del mes de diciembre del año anterior.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese a la Administración del Colegio y a los Matriculados, Publíquese en página web, Cumplido, Archívese.

arq. Silvia Casalis
secretaria

arq. Santiago Marín
presidente